

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**MADRID**

URBANISMO

Junta Municipal de Distrito de Usera

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación del uso terciario: comercial en su categoría de mediano comercio, en edificio exclusivo sito en la calle Expropiación, número 1, del Distrito de Usera, en ejecución de la sentencia dictada el 23 de junio de 2008 por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera, conforme a lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Retrotraer la eficacia del presente acuerdo al momento de la firmeza de la sentencia de instancia, declarada por auto del Tribunal Supremo de 2 de julio de 2009.

Tercero.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio por el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.”

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, tramitado con la referencia número 113/2003/346 en las dependencias de la Junta Municipal de Usera (avenida Rafaela Ybarra, número 41), en horario de nueve a doce, de lunes a viernes, del plazo señalado que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; asimismo, podrán formular por escrito, en el plazo referido y en la forma prevista en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todas aquellas alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 5 de abril de 2010.—El secretario de la Junta Municipal del Distrito de Usera, Luis Moreno Carretero.

(02/3.686/10)